



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto no tiene en cuenta notificación y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00894-00

1. Agréguese al plenario la gestión de notificación remitida a la demandada al correo electrónico mydani06@hotmail.com, con resultado negativo (PDF 009, C001).

2. No se tiene en cuenta la gestión de notificación de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP remitida a la ejecutada (PDF 008 y 010, C001, respectivamente), habida cuenta que en la citación de que trata el canon 291 *ibidem*, la parte actora impuso que la fecha del mandamiento de pago a notificar era el 12 de octubre de 2022 (fl. 3, PDF 008, C001), siendo lo correcto **8 de septiembre de 2022.**

3. Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, so pena de aplicar el numeral 1º del artículo 317 del CGP, proceda a notificar en debida forma a la demandada al interior de este asunto, de la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, a la dirección indicada en el escrito de demanda, esto es, “DG. 2C # 9-85 BARRIO EL PRADO, MONTERÍA, CORDOBA”.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 186 del 27 de noviembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ef8e1e6bacf953d98cf83a4920ddd72ce0300eb758b1239fe8ea8857d0ff94**

Documento generado en 24/11/2023 03:45:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>